

**DICTAMEN ADJUDICATORIO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARA PROGRAMARSE EN LÍNEA DEPORTIVA; CONFORME A LO SOLICITADO EN LA REQUISICIÓN 3051 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015, EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.**

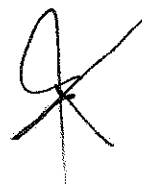
En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 26 de Enero del año 2015, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Edificio de Administración, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

**ANTECEDENTES**

Mediante memorándum interno de fecha 26 de Enero de 2015 y recibido en el mismo día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la contratación del servicio de publicidad para promoción y difusión de la institución para programarse en Línea Deportiva; conforme a lo solicitado en la requisición 3051 de fecha 23 de Enero de 2015, emitida por el Departamento de Prensa y Difusión de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez; señalando como monto aproximado de dicho servicio la cantidad de \$24,000.00 pesos (Veinticuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con recursos asignados a los Gastos de Operación, según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 26 de Enero de 2015 y firmado por la Mtra. Ruth María Ayala Pérez, Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es indispensable contar a la brevedad con el servicio antes mencionado en virtud de que se le pueda dotar del mismo al responsable del área solicitante.

**EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA**

Conforme a lo que se establece por el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, los entes públicos bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como obra pública, mediante los procedimientos que a continuación se señalan: I. Por licitación pública; II. Por licitación restringida, en los términos y bajo las condiciones que determine el Presupuesto de Egresos respectivo, la que comprenderá: a) La invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas según sea el caso; y b) La adjudicación directa.



Ahora bien, conforme al diverso numeral 101 de la ley en comento, por lo que corresponde al Gobierno del Estado, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal mayoritarias y a los Fideicomisos en los que el Gobierno del Estado tengan el carácter de Fideicomitentes, los montos de excepción para la Licitación Pública que se aplicarán serán los que se establezcan en su presupuesto de egresos en los cuales no incluye el impuesto al Valor Agregado.

Las modalidades anteriores se realizarán, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción a la licitación pública. El salario mínimo general vigente (SMGV) será el que corresponda a la zona económica de ubicación de los diferentes municipios, así como de la sede de los Poderes del Gobierno del Estado, de conformidad con la resolución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

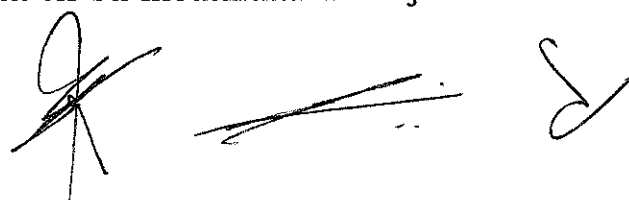
Sin embargo, la opción que ejerzan deberá fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad, Ayuntamiento, Dependencia u Organismo respectivo. En el dictamen que al efecto se emita, deberán acreditar, de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funde el ejercicio de la opción, considerando el monto del contrato y la naturaleza de la adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública como en el presente caso ocurre, ya que se trata de la contratación del servicio de publicidad para promoción y difusión de la institución para programarse en Línea Deportiva; conforme a lo solicitado en la requisición 3051 de fecha 26 de Enero de 2015, emitida por el Departamento de Prensa y Difusión de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

Ahora bien, se advierte por este Comité que se encuentra agregado un Memorándum de fecha 23 de Enero de 2015, signado por el Jefe del Departamento de Prensa y Difusión, el M.D.O. Jorge Ochoa Luna, quien expone que por las características del servicio solicitado, se anexa una sola cotización de Jesús Felipe Orozco Reyes; en tal virtud, se determina que es conveniente para esta Institución Universitaria, la cotización exhibida por la empresa mencionada; por lo que se le adjudica de manera directa, la contratación del servicio que nos ocupa.

Discutida y analizada la solicitud en merito y con fundamento en el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se dictamina lo siguiente:

### **D I C T A M E N**

- I. Es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos, se autoriza que la contratación del servicio mencionado, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación



Directa, quedando bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

- II. Se autoriza por este Comité la reducción del plazo para la adquisición de los bienes citados con anterioridad en apego a la ley antes mencionada.
- III. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**

  
**M.C. ARMANDO VELOZ GRAJEDA**  
**PRESIDENTE**

  
**MTRA. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

  
**LIC. OSCAR L. MURILLO GOMEZ**  
**VOCAL**

  
**LIC. LUIS A. COLORBIO APODACA**  
**VOCAL**